

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 061 -2023-ALC/MDCH

Chaclacayo, 06 de marzo de 2022

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 058- 2023-ALC/MDCH, de fecha 13 de febrero de 2023; el Informe N° 23-2023-SGGRD-GDE/MDCH, de fecha 03 de marzo de 2023 de la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres; el Informe Legal N° 39-2023-GAJ/MDCH, de fecha 07 de marzo de 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 047-2023-GM/MDCH, de fecha 07 de marzo de 2023 de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 212, numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS señala que: *“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;*

Que, el artículo 17, numeral 17.1 de la norma citada previamente señala que: *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;*

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 058- 2023-ALC/MDCH, de fecha 13 de febrero de 2022, se resuelve Reconformar el Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo y Desastres de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, conformado por funcionarios de la Entidad;

Que, no obstante, mediante el Informe N° 23-2023-SGGRD-GDE/MDCH, de fecha 06 de marzo del 2023, el Subgerente de Riesgo de Desastres hace saber que el Gerente de Desarrollo Social no ha sido considerado en dicha Resolución; por lo que, solicita se corrija el error material;

Que, mediante Informe Legal N° 39-2023-GAJ/MDCH de fecha 07 de marzo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para que se proceda a la rectificación de oficio del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 058-2023-ALC/MDCH de fecha 13 de febrero de 2023. Asimismo, mediante Informe N° 047-2023-GM/MDCH, de fecha 07 de marzo de 2023, el Gerente Municipal eleva lo actuado al Despacho de Alcaldía;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo Primero: RECTIFICAR DE OFICIO EL ERROR MATERIAL contenido en el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 058-2023-ALC/MDCH, de fecha 13 de febrero de 2023, el mismo que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo Primero: RECONFORMAR Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, el cual estará conformado por:

PRESIDENTE	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO	SERGIO ANTONIO BAIGORREA SEAS
SECRETARIO TECNICA	GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	Bach. Econ. JUAN PABLO HUAMAN ARANA
MIEMBRO	GERENTE MUNICIPAL	Abg. EDINSON LEONARDO MORI CHAVEZ
MIEMBRO	SECRETARIO GENERAL	Abg. WALTER MOREYRA ARONE
MIEMBRO	GERENTE DE DESARROLLO URBANO	Arq. EDGAR GREGORIO ULLOA LLACZA
MIEMBRO	GERENTE DE SERVICIOS A LA CIUDAD	C.P.C. MARLY JEZMIN SARA VIA LIMA
MIEMBRO	GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO	Lic. MARIO HONORATO ORTIZ SOLANO
MIEMBRO	GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	Abg. LOURDES GIULIANA ENCISO HUARAC
MIEMBRO	GERENTE DE ASESORIA JURIDICA	Abg. WALTER MOREYRA ARONE
MIEMBRO	GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	C.P.C. MARLY YEZMIN SARA VIA LIMA
MIEMBRO	SUBGERENTE DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	Lic. MARIO HONORATO ORTIZ SOLANO
MIEMBRO	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL	Sr. ISRAEL CALLE SAAVEDRA

Artículo Segundo.- ENCARGAR a los integrantes del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución, de conformidad a lo previsto en la Ley 29664, Ley de Creación del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD – Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno; y, a la Subgerencia de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

SERGIO ANTONIO BAIGORRIA SEAS
ALCALDE